

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



REFERENCIA: 2021-00245

**PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION DE
GRAVAMENES HIPOTECARIOS**

**DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ROMERO
LUQUE Y BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE
ROMERO**

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, a través del cual adjunta la constancia de notificación a la entidad demandada, este despacho le hace saber que para tenerla en cuenta, debe arrimar el acuse de recibido, pues, no se olvidar que los términos conforme al decreto 806 del 2020, no se empiezan a correr dos días siguientes al envío, sino que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido, ello de conformidad con lo preceptuado por la sentencia C-420 DE 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5282b5b2d02cc08eebdd48cba9418452449e58e2aa4056f7ff87d6737cd91275

Documento generado en 28/09/2021 01:28:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>